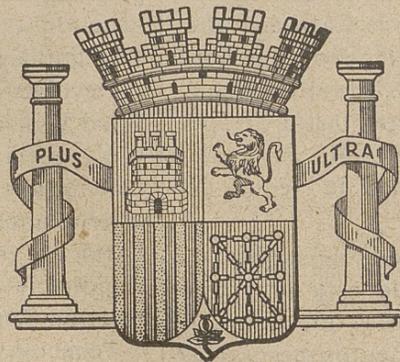


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.248

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Teniendo en cuenta que este año en la provincia de Valladolid se observa un adelanto en el período estival y la crisis porque atraviesa la clase obrera, he resuelto autorizar, desde luego, la pesca del cangrejo, cuyo período de veda en las provincias, para las que rige el período normal, ha cesado el día 15 del mes corriente.

Valladolid, 23 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.237

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Centro Secundario de Higiene rural de Medina del Campo.—Segundo curso de enseñanza higiénicosanitaria

ORDEN CIRCULAR

Con el fin de cumplimentar las disposiciones de mi Circular de 27 de Octubre de 1932, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha de 4 de Noviembre del mismo año, y para obtener el mayor beneficio en el estudio y aplicación de las materias que sobre Sanidad e Higiene rural han de darse en el Centro Secun-

dario de Medina del Campo, he acordado:

1.º Dar un curso de enseñanza higiénicosanitaria de tipo rural en el Centro Secundario de referencia, que empezará el día 4 de Junio próximo, y comprenderá quince lecciones teóricoprácticas del programa que previamente redacte la Dirección del Centro.

2.º Las materias objeto de esta enseñanza, serán las correspondientes a los servicios establecidos en el Centro, o sean: Puericultura, Inspección médicoescolar, Tuberculosis, Epidemiología, Paludismo, Estadística y Laboratorio. De cada una de esta secciones se hará un pequeño temario, comprendiendo las cuestiones que más interés conocer al Inspector municipal de Sanidad, que habrán de ser desarrolladas teóricamente, y, especialmente, de un modo práctico, por el personal facultativo adscrito al Centro Secundario. En el desarrollo de este curso de enseñanza se ha de procurar que todos los adscritos realicen por sí las exploraciones, observaciones y técnica instrumental y de Laboratorio.

3.º A este curso podrán asistir Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, con la preferencia que se señala en la Circular antes citada, seleccionándose precisamente los seis primeros que soliciten la inscripción en dicho curso.

4.º Por prácticas de enseñanza abonarán los inscriptos 25 pesetas.

5.º Terminado el curso, el Director expedirá los certificados

correspondientes, previa demostración de la aptitud adquirida, haciendo constar, en caso favorable, que el interesado se halla en condiciones de dirigir un Centro primario de Higiene rural.

6.º Los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad que deseen tomar parte de este segundo curso de enseñanza higiénicosanitaria de tipo rural, lo solicitarán de esta Inspección provincial de Sanidad, hasta el día 28 del actual, mediante instancia, expedida en papel de la clase correspondiente, abonando 25 pesetas por derechos de inscripción en la referida Inspección.

7.º Sería de desear que los Ayuntamientos facilitasen a sus Inspectores municipales el importe de la matrícula para recibir esta enseñanza, ya que sobre que se trata de un pequeño gasto, son además los mismos pueblos los que más han de beneficiarse, porque de las orientaciones que reciba el Médico Inspector dependerá el éxito en el desarrollo y funcionamiento de los Centros que se creen en los Ayuntamientos rurales.

8.º Para que los Inspectores de Sanidad que hayan de asistir al curso que se convoca puedan seguir con el mayor aprovechamiento las enseñanzas del mismo, se recomienda la bibliografía siguiente:

Courmont.—Manual de higiene, traducido al español.

Schreiber.—Medicina preventiva.

Dopter et Lavergne.—Tratado de epidemiología.

Sadi de Buen.—Lecciones de Paludismo en la Escuela Nacional de Sanidad.

Suárez Pelegrín.—Manual técnico de análisis clínicos.

Agasse-Lafont.—Las aplicaciones prácticas del Laboratorio a la Clínica.

G. Variot.—La Puericultura práctica o el arte de criar los niños en la primera infancia.

Coffrauxet Declaufayt.—La Medicina escolar.

L. Borianne.—Cómo se hace un tuberculoso y cómo se evita la tuberculosis.

Baquero.—Estadística sanitaria.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Valladolid, 19 de Mayo de 1934.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 2.234

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 16 de Mayo de 1934.

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Alonso, Martín, Baruque y Sendino; señor Interventor, asistidos por el señor Ares Perier en funciones accidentalmente de Secretario, por ausencia del señor Nequeruela que se encuentra en Ma-

drid por haber sido designado miembro de la Comisión encargada de redactar el anteproyecto de reforma de la Administración local.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor Presidente conceder un voto de gracias muy expresivo a los señores don Alejandro Lerroux, don Rafael Salazar Alonso, don Manuel Marraco, don Rafael Guerra del Río, don Antonio Royo Villanova, don Pedro Martín, don José María Vela, al señor Presidente del Comité provincial del partido radical de Madrid, a varios señores Directores generales y a otros señores, quienes, con diferentes motivos, han ayudado a la Comisión de esta Corporación en sus gestiones realizadas en Madrid en bien de los intereses provinciales, y que el señor Presidente tendrá el gusto de transmitir en nombre de la Comisión, la que también en todo momento fué apoyada e informada brillantemente por los señores Secretario e Interventor de la Corporación que la acompañaron; quedar enterada de las gestiones de la Comisión en Madrid y hacer constar en acta la satisfacción por el nombramiento del señor Negueta para la Comisión encargada de redactar el anteproyecto de reforma de la Administración local.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de una carta del Jefe de la Secretaría particular del señor Presidente de la República, manifestando que ha sido transferida a favor de la asilada María del Pilar Duque Gil la cartilla de la Caja postal de ahorros abierta por S. E. a nombre del expósito Manuel Borge, fallecido en esta Inclusa y que el número de la nueva cartilla es el 61.948 con una imposición de 1.283'27 pesetas efectuada en 28 de Abril último; y mostrar agradecimientos al excelentísimo señor Presidente de la República.

Comunicar a la Sociedad de obreros peluqueros barberos de Valladolid, que en lo sucesivo no vuelva a enviar para prestar servicio en el Manicomio a don Pedro Alvarez Rabanillo, por falta cometida, y a la vez, y en armonía a lo que determina la condición 4.^a del contrato, denunciarle a dicha Sociedad para darle por terminado el día 30 de Junio del presente año.

Conceder la autorización que solicita Pedro González García, asilado del Hospicio, para dispo-

ner de la cartilla que tiene impuesta en el Banco Castellano.

El ingreso en la Casa de Beneficencia de esta ciudad de Isidora Maestro Arranz, de Villavaquerín, y el de Benita Martín Crespo, de Ramiro, en el Asilo de Ancianos desamparados de Medina del Campo.

Quedar enterada del ingreso de dos enfermas de esta provincia en el Manicomio y que se reclamen los documentos necesarios para completar los respectivos expedientes; y de dos enfermas por orden de ingreso de las Diputaciones de León y Salamanca, y que se comuniquen estos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los efectos consiguientes.

Remitir copia certificada del expediente del demente Ricardo Martín Galán a la Diputación de Burgos, interesándola se haga cargo del mismo y satisfaga las estancias causadas y que cause en este Manicomio.

Comunicar a Intervención que la Diputación de Burgos se ha hecho cargo del demente Ramón Sáinz de la Maza, de Espinosa de los Monteros, para que le incluya en la cuenta de estancias desde el día 9 de Abril pasado en que tuvo lugar el ingreso.

Conceder el consentimiento que, para contraer matrimonio, solicita la ex asilada del Hospicio Salomé Galdós Camina, y que se la libre la oportuna certificación.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Presidente y distribuir las plazas vacantes de enfermos en el Manicomio en la siguiente forma: para la Diputación de Madrid, 10 hombres y 15 mujeres; para la de León, 5 hombres y 14 mujeres, ambas con contrato, y para la de Ciudad Real, 5 hombres y 5 mujeres; para éstos con carácter provisional hasta tanto que la Diputación acepte las condiciones establecidas, siendo posible más adelante ampliarla el número.

Que continúe en el Hospicio Mariano Arranz Herguedas, que ingresó para lactancia.

Aprobar las bases que han de servir para celebrar el concursillo que se acordó tuviera lugar para el abastecimiento de carne de vaca y pan para las Colonias de niños del Hospicio durante su permanencia en el Balneario de Medina del Campo, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar el acta suscrita por los Directores del Manicomio y del Hospicio en la que se hace constar que por este último Establecimiento se entregó al primero 2.069 kilos de tercerilla, 100 kilos salvado hoja, 1.345 kilos de

alfalfa seca, 16 cadenas de hierro para sujetar ganado y un rastro de madera, todo procedente de la extinguida vaquería del Hospicio.

Devolver a don Mariano García Abril la fianza que tenía constituida en la Caja de la Corporación para responder de su contrato como abastecedor por suabasta de los garbanzos, durante el ejercicio de 1933, por no existir reclamación alguna.

Tener en cuenta, para cuando exista una vacante en cualquiera de los Establecimientos, Hospital u Hospicio, una instancia de don Lucio Iglesias, en la que solicita su reposición como enfermero eventual del Manicomio.

Quedar enterada del ingreso en el Hospicio de varios menores por orden gubernativa

Quedar enterada de la conformidad que presta don Práxedes Hernández a continuar con el arriendo de la retirada de sobrante de comida del Manicomio, al precio de 0'028 pesetas el kilo; y de los certificados de análisis referentes al pimentón suministrado al Hospital por don Santos Velasco; de la harina al Hospicio por don José García Lomas; del aceite para el Hospicio por don Emilio Molina, y de hulla suministrada al Hospital por don José de la Riva, que han sido calificadas dichas muestras de útiles para el consumo.

Aceptar lo hecho por el señor Director del Hospicio, por tratarse de un hecho consumado, al haber matriculado al asilado Eugenio Martín Sanz, en el Instituto Zorrilla, con objeto de trasladar después la matrícula a la Escuela de Comercio, acto que se ha realizado ante la perentoriedad del plazo de matrícula; pero que siendo contrario a los acuerdos adoptados por la Corporación, se abstenga en lo sucesivo de obrar sin previa consulta a la misma.

Quedar enterada de un telegrama de la Casa Vallisoletana en Santander, en el que manifiesta que confraternizando fiesta San Pedro Regalado envía expresivo saludo.

Pasar a la Comisión de presupuestos un informe de Intervención referente a que se consigne en una Habilitación de créditos la cantidad de 2.000 pesetas para adquirir un molturador, una limpiadora y una refinadora para la chocolatería del Hospicio.

Quedar enterada de una carta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en la que manifiesta que no puede accederse a lo solicitado por la Diputación de Cáceres referente al aumento de subvención del Estado para construcción de caminos vecina-

les, y que se comuniquen a dicha Diputación, lamentando no haber podido conseguir lo interesado.

Conceder al Ayudante vaquero eventual en el Manicomio, don Ubaldo Cobos, el derecho a ocupar uno de los cuartos que existen en la vaquería, y como compensación de tener que dormir en el Establecimiento se le conceda la ración condimentada que solicita.

Manifiestar al diario de Madrid, Luz, que habiendo recibido esta Corporación ofrecimientos semejantes para informaciones de carácter provincial en su aspecto turístico, y no habiendo aceptado, tampoco puede acceder a éste, sintiéndolo mucho.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró temporero del Negociado de Cédulas personales a don Celedonio Agúndez con la retribución de 6 pesetas diarias.

Adquirir, en las condiciones de meses anteriores, los artículos que figuran en las relaciones de los Directores de los Establecimientos benéficos y que consideren necesarios para los mismos en el mes de Junio, señalando hasta las trece horas del día 22 de los corrientes, para admitir las proposiciones y muestras y el día 29 a las diez y siete horas, para la apertura, examen y adjudicaciones consiguientes en sesión extraordinaria, publicándolo en el «Boletín Oficial», y todo previo informe de Intervención que fijará las disponibilidades para cada Establecimiento y para cada artículo.

Aprobar la 26 relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital en período ejecutivo año 1933, y la 17 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año, y que pasen a Intervención a sus efectos.

Informar favorablemente el expediente de agrupación de los Ayuntamientos de Ventosa de la Cuesta y Villalba de Adaja para el sostenimiento de un solo Secretario.

Que se reciban, con asistencia del señor Martín, las obras de consolidación en la carretera de Uruña a la de Río seco a Toro, y con asistencia del señor Barrique, los acopios de piedra para la reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Peñafiel a Castrillo.

Incoar expediente, por abandono de servicio, al peón caminero don Domingo López, nombrando Instructor al Vocal don Cándido Martín y Secretario al que él designe.

Transmitir al Ayuntamiento de Ceinos de Campos el informe del señor Ingeniero sobre lo que interesa de que se le comunique los metros de piedra necesarios para cada kilómetro y demás condiciones que figuren en el proyecto del camino vecinal de Ceinos a Villacid.

Mostrar conformidad con la propuesta del Arquitecto señor Candeira y abonar al albañil del Manicomio, don Pedro Morencia, 15 pesetas; a don Andrés Morencia, 15; a don Luis Martínez, 10, y a don Domiciano Ruiz, 9, por los trabajos extraordinarios para la limpieza de la galería de humos de la cocina general de dicho Establecimiento.

Acceder a la petición del Capataz de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Paulino Cuadrillero, y concederle el traslado a Medina de Ríoseco.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Presidente relativa a que conviene que, sin pérdida de momento, se informe por el Arquitecto señor Romero de los motivos que hayan obligado a llevar a efecto la obra de levantar una parte del piso del departamento de pensionistas en el Hospital, y que sin esperar a nuevos trámites se haga con toda urgencia la sustitución del WC. viejo por uno nuevo, colocando azulejo blanco corriente hasta metro y medio de altura, en el local que hoy ocupa el retrete; que el resto de la pared se blanquee debidamente, dotando de agua al WC. y al lavabo, que habrán de instalarse en lugar conveniente; que en lo que respecta al piso levantado en el cuarto de pensionistas, y sin perjuicio de la aclaración antes pedida, se reponga al estado en que se encontraba anteriormente.

Conceder a los deudores que expresa el señor Interventor en la relación de descubiertos del primer trimestre de 1934, por los conceptos que expone, que importan por resultas y corriente 728.379'37 pesetas, quince días para que hagan efectivos sus débitos, advirtiéndoles que en caso contrario se pasará al Agente ejecutivo para su exacción por la vía de apremio; y en cuanto a la rescisión propuesta de los contratos, llegar a ella, si transcurridos quince días no se ponen al corriente los Ayuntamientos interesados.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 31 de Marzo y que se publique en el «Boletín Oficial».

Designar, a propuesta del Negociado de Cédulas, a varios señores para la organización del

fichero de los contribuyentes que integran la provincia y con el jornal de seis pesetas diarias, debiendo empezar a prestar sus servicios el 21 de los corrientes.

Quedar enterada de un telegrama del señor Presidente de la Diputación de Santander por el que acepta la representación de la Presidencia de ésta en el acto que, con motivo de la festividad de San Pedro Regalado, celebra la Casa Vallisoletana en Santander, y para la que había invitado al señor Presidente de ésta; y comunicarle el agradecimiento de esta Corporación.

Designar a don Cándido Martín para formar parte de la Comisión con objeto de organizar el 5.º Congreso Nacional de riegos que se celebrará en esta capital y en la cual ha sido nombrado Vicepresidente el señor Presidente de esta Corporación, y se da un voto de confianza al señor Presidente de la Diputación para que en materia económica pueda disponer en momento oportuno de aquellas cantidades que juzgue pertinentes.

Reforzar la partida número 141 del capítulo 2.º, artículo 1.º, que recoge los gastos ordinarios y extraordinarios de la Diputación y Comisión en 10.000 pesetas, por medio de habilitación de crédito para atender a los gastos que ocasione la celebración de la Asamblea en defensa de la Cuenca del Duero, 5.º Congreso Nacional de riegos, Homenaje al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y cuantos puedan encajar dentro de este concepto.

Recordar en la Sección de Vías y Obras la obligación que tienen de permanecer en mencionada oficina durante las horas de sesión de la Comisión Gestora.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 18 de Mayo de 1934. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.241

Gallegos de Hornija

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha acordado nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para formar el repartimiento de utilidades de este término municipal, para el corriente año de 1934, te-

niendo en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 de expresado Estatuto, modificados por la Ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. Federico García Rodríguez.
D. Vicente Rodríguez García.
D. Francisco Mangudo Izquierdo.
D.ª Celia Bocos Santamaría.

Parte personal

D. Francisco Martín González.
D. Damián Casares González.
D. Manuel Morchón González.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días hábiles, puedan presentarse detallas relaciones oportunas, según mina el artículo 489 citado, tanto de las designaciones como de las relaciones de contribuyentes.

Gallegos de Hornija, 21 de Mayo de 1934.—El Alcalde, *Laurentino Colomo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.242

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por don Eduardo Fernández de Araoz, en representación de la Sociedad Mercantil Anónima, «Clemente Fernández», con domicilio en Medina del Campo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre que se revoque la resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de 13 de Marzo de 1934, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra la ordenanza municipal establecida por el Ayuntamiento de Medina del Campo para la exacción de la tasa por servicios de vigilancia en los espectáculos públicos para el año 1934; habiéndose acordado en providencia de catorce del actual se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador

civil de la provincia a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Lafarga y Crespo.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.224

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido en la pieza formada con arreglo al artículo 44 de la Ley de dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos, dimanante de la demanda de divorcio, promovida en concepto de pobre por el Procurador don Daniel Domingo Calvo, representando a doña Esperanza Clemente Jiménez, vecina de esta ciudad, contra su marido don José Walthón Navarro, para que el día dos de Junio próximo, a las doce de su mañana, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la comparecencia señalada para dicho día y hora en indicados autos, al objeto de adoptar las medidas en citado artículo 44 de la expresada ley; previniéndole en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, expido la presente, que firmo en Valladolid, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, *Toribio Díez*.

Núm. 2.085

OLMEDO

EDICTO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas que han sido impuestas a Eutiquio Martín Manso, vecino de Megeces, en el sumario que se le siguió en este Juzgado, con el número 10 de 1932, sobre estafa, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes sitios

en término municipal de Megeces, y que fueron embargados al referido procesado como de su propiedad:

1. Una tierra, al pago del Espaldón, de cabida una hectárea, 69 áreas y 74 centiáreas; linda Oriente, otra de Isaac Sastre Muñoz; Poniente, herederos de Valentín Esteban; Mediodía, monte Montijo, y Norte, Lucía Santos; tasada en dos mil quinientas pesetas.

2. Otra tierra, al pago de la Cava, de 56 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, carretera de Valdostillas a Puente Blanca; Mediodía, camino de la Boquilla; Oriente, herederos de la duquesa de Calisteo, y Poniente, Toribia Martín Montalvillo; tasada en mil quinientas pesetas.

3. Otra tierra, al pago de la Cotarra Blanca, de 84 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, otra de Catalina Barúque; Mediodía, herederos de Juan Manso; Oriente, Bernardo Manso, y Poniente, Julio Manso; tasada en mil quinientas pesetas.

4. Un majuelo, al camino de Alcazarén, de 56 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, camino de Alcazarén; Mediodía, Niceto Manso; Oriente, Gaudencia Manso, y Poniente, León de Pedro; tasado en mil pesetas.

5. Otro majuelo, al camino del Serval, de 84 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Toribio Martín; Mediodía, camino del pago, Oriente y Poniente, Pedro Martín; tasado en dos mil pesetas.

6. Una casa, en el casco de Megeces, y su calle del Arbol; linda derecha, finca de Antonio Manso; izquierda, casa de Bernardo Manso Muñoz; fondo, finca de Antonio Manso, y frontis, la calle de su situación; tasada en tres mil quinientas pesetas.

Total: doce mil pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de Junio próximo, a las once de la mañana; para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta; y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas y que son objeto de la subasta.

Dado en Olmedo, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Eugenio Tarragato.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales

Núm. 2.231

ATAQUINES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, don Miguel González, en providencia de hoy, en las diligencias que se instruyen a virtud de denuncia del señor Jefe de esta Estación férrea, don Arturo Moreno, por lesiones producidas al viajero don Antonio Caderot, según dice la denuncia por haber sido tirado del tren número 23, de quien se ignora el domicilio y paradero y no se tienen más noticias de identificación; ha acordado recibirle declaración a dicho señor Caderot, y señalando, al efecto, las once horas del día dos del mes de Junio próximo, en este Juzgado, y, en su virtud, la citación de dicho señor, con los apercibimientos de ley.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Ataquines, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Felipe Conde.

Núm. 2.198

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Don Francisco Arijá Manrique, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Cubillas de Santa Marta.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por infracción al reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra Faustino Echevarría, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Faustino Echevarría, a la multa de cinco pesetas en papel de pagos al Estado, y a las costas de este juicio, cuyas responsabilidades hará efectivas tan pronto como quede firme esta sentencia.

Así por esta sentencia, que será notificada al denunciante en la forma ordinaria, y al denunciado por medio del «Boletín Oficial», lo pronuncio, mando y firmo.—Lorgio Tadeo.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Cubillas de Santa Marta, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Arijá.—V.º B.º: El Juez municipal, Lorgio Tadeo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 631

NOTA ANUNCIO

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la Empresa «José María de Hoyos», de aplicación en Mayorga de Campos, Castrobol, Castilleja y Urones de Castroponce.

ALUMBRADO.—TANTO ALZADO
(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

Una lámpara fija de 15 vatios, 2'50 pesetas al mes.

Una lámpara fija de 25 bujías, filamento metálico, 3 pesetas al mes.

Una lámpara fija de 50 bujías, filamento metálico, 4 pesetas al mes.

Por más de dos lámparas de 15 vatios, cada lámpara, 2 pesetas al mes.

Más los impuestos.

POR CONTADOR

(Siendo el aparato contador de cuenta del abonado)

Para consumos mensuales:

Hasta un kilovatio hora, a 2'50 pesetas el kilovatio hora.

De 1'00 a 1'49 id. id., a 2'00 id.

De 1'50 a 1'99 id. id., a 1'75 id.

De 2'00 a 2'49 id. id., a 1'50 id.

De 2'50 a 2'99 id. id., a 1'35 id.

De 3'00 a 3'99 id. id., a 1'20 id.

De 4'00 a 4'99 id. id., a 1'00 id.

De 5'00 a 9'99 id. id., a 0'95 id.

De 10'00 a 19'99 id. id., a 0'90 id.

De 20'00 a 29'99 id. id., a 0'85 id.

De 30'00 a 44'99 id. id., a 0'80 id.

De 45'00 a 59'99 id. id., a 0'75 id.

De 60 kilovatios hora en adelante, a 0'70 pesetas el kilovatio hora.

Más los impuestos.

FUERZA MOTRIZ

(Servicio desde la salida a la puesta del sol, todos los días laborables)

POR CONTADOR

(Siendo el aparato contador de cuenta del abonado)

Para consumos mensuales.

TARIFA ALTA

Hasta 25 kilovatios hora, a 0'60 pesetas el kilovatio hora.

De 25'1 a 50 id., a 0'525 id.

De 50'1 a 100 id., a 0'45 id.

De 100'1 a 150 id., a 0'39 id.

De 150'1 a 225 id., a 0'36 id.

De 225'1 a 300 id., a 0'345 id.

De 300'1 a 400 id., a 0'33 id.

De 400'1 a 500 id., a 0'315 id.

De 500'1 a 750 id., a 0'30 id.

De 750'1 a 1.000 id., a 0'285 id.

De 1.000'1 a 1.500 id., a 0'27 id.

De 1.500'1 a 2.000 id., a 0'255 id.

De 2.000'1 a 2.500 id., a 0'24 id.

De 2.500'1 a 3.500 id., a 0'225 id.

De 3.500'1 kilovatios hora en adelante, a 0'21 pesetas el kilovatio hora.

TARIFA MEDIA

Hasta 25 kilovatios hora, a 0'45 pesetas el kilovatio hora.

De 25'1 a 50 id., a 0'39 id.

De 50'1 a 100 id., a 0'34 id.

De 100'1 a 150 id., a 0'29 id.

De 150'1 a 225 id., a 0'27 id.

De 225'1 a 300 id., a 0'26 id.

De 300'1 a 400 id., a 0'25 id.

De 400'1 a 500 id., a 0'24 id.

De 500'1 a 750 id., a 0'22 id.

De 750'1 a 1.000 id., a 0'21 id.

De 1.000'1 a 1.500 id., a 0'20 id.

De 1.500'1 a 2.000 id., a 0'19 id.

De 2.000'1 a 2.500 id., a 0'18 id.

De 2.500'1 a 3.500 id., a 0'17 id.

De 3.500'1 kilovatios hora en adelante, a 0'16 pesetas el kilovatio hora.

TARIFA BAJA

Hasta 25 kilovatios hora, a 0'40 pesetas el kilovatio hora.

De 25'1 a 50 id., a 0'35 id.

De 50'1 a 100 id., a 0'30 id.

De 100'1 a 150 id., a 0'26 id.

De 150'1 a 225 id., a 0'24 id.

De 225'1 a 300 id., a 0'23 id.

De 300'1 a 400 id., a 0'22 id.

De 400'1 a 500 id., a 0'21 id.

De 500'1 a 750 id., a 0'20 id.

De 750'1 a 1.000 id., a 0'19 id.

De 1.000'1 a 1.500 id., a 0'18 id.

De 1.500'1 a 2.000 id., a 0'17 id.

De 2.000'1 a 2.500 id., a 0'16 id.

De 2.500'1 a 3.500 id., a 0'15 id.

De 3.500'1 kilovatios hora en adelante, a 0'14 pesetas el kilovatio hora.

Más los impuestos.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 83 del reglamento del Servicio de Verificación, de 5 de Diciembre de 1933, y Orden de 24 de Enero de 1934, esta relación de tarifas ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por los expedientes de concesión, informaciones practicadas, libros talonarios de recibos, etc., que dichas tarifas están en vigor como tarifas máximas de aplicación.

Valladolid, 11 de Mayo de 1934.

El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Vicente Pérez.

229

SUBASTA NOTARIAL

El día 4 de Junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en el despacho del Notario de esta ciudad, don Germán Adánez, calle de Santiago, número 23, principal, la subasta de varias fincas hipotecadas en escritura ante el mismo, fecha 26 de Noviembre de 1926, sitas en el término y casco de la villa de Pollos.

Los títulos de propiedad y las condiciones de la subasta, estarán de manifiesto en la referida Notaría.

230

Imprenta de la Diputación provincial